

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

30699 *MILLARS AGRÍCOLA-4, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SOTBEP, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta universal, de la sociedad "Millars Agrícola-4, S.L." celebrada en Vila-real, el 1 de octubre de 2012, ha adoptado el acuerdo de escisión parcial de la sociedad "Millars Agrícola-4, S.L.", mediante la transmisión de una rama de actividad, por sucesión universal, consistente en la unidad económica formada por la participación de la escindida en su actividad agrícola, que forma una unidad económica autónoma, a una sociedad de nueva creación denominada "Explotaciones Agrícolas Sotbep, S.L."

Se cumplen en el presente caso los requisitos exigidos en el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, para llevar a cabo la operación de escisión parcial mediante el procedimiento simplificado.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Vila-real, 15 de noviembre de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Domingo Moliner Beltrán.

ID: A120080257-1